



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0730 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 DIC 2023

VISTOS:

Resolución N° 0669-2023/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 15 de noviembre de 2023, expediente de registro N° 05646 de fecha 17 de noviembre de 2023, Informe N° 833-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de noviembre de 2023; Oficio N° 0658-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 28 de noviembre de 2023, expediente de registro N° 05867 de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 852-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de diciembre de 2023, demás actuados en un total de cincuenta (50) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0835-2018/GOBIERNO-REGIONAL-PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de noviembre de 2018, se autorizó a la **ECSAL "SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L."** con RUC N° 20603134118, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con el expediente de registro N° 05646 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Sr. ROMEL A. VILLANUEVA TUESTA, Representante Legal de la **ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL"**, solicita el **incremento** al staff médico a la profesional **CARMEN ROSA CASTRO OSORI**, identificada con DNI N° 70276430, con colegiatura N° 91451, propuesta como director médico y examinador clínico; así como el incremento al staff médico al profesional **ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA**, identificado con **DNI N° 71421646**, con colegiatura N° 78735, propuesto como evaluador visual y auditivo;

Que, con Informe N° 833-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, evalúa la documentación presentada en el escrito de registro N° 05646 de fecha 17 de noviembre de 2023, conforme a lo contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 "MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO", detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el D.S N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019, artículo 45° ítem t) que a la letra dice: "Comunicar a la DRT las modificaciones de los requisitos y condiciones de acceso (...)", precisando que en este caso la profesional médico Carmen Rosa Castro Osorio, es propuesta como Director Médico y Evaluador Clínico, sin embargo se advierte que para el ejercicio de la profesión en el Cargo indicado, se exige experiencia mínima de un (01) año en el cargo como Director Médico, conforme a la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo de 2023, advirtiendo la ausencia de dicho documento en el presente expediente administrativo,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0730-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 DIC 2023

siendo así la profesional propuesta no cumple con el perfil profesional de Salud. Por lo que se cursa el Oficio N° 0658-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 28 de noviembre de 2023 a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", la misma que es recibida con fecha 29 de noviembre del 2023, a horas: 11.46, por la administrada, como es de verse a folio cuarenta y siete (47);

Que, mediante escrito de registro N° 05867 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Sr. ROMEL A. VILLANUEVA TUESTA, Representante Legal de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", SUBSANA OBSERVACIÓN, adjunta constancia de Trabajo de la profesional CARMEN ROSA CASTRO OSORIO, donde cumple con el perfil exigido por la norma en el Cargo de Director Médico con experiencia mínima de un (01) año, conforme la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022,

Que, con Informe N° 852-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 "MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO", y conforme al D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019, artículo 45° ítem t), así como lo establecido en la Directiva Administrativa N°239-MINSA/2017-DGIESP y su modificatoria con Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, concluye que los profesionales propuestos por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", cumplen con el perfil médico exigido en la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido en el Informe N° 582-2023/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad Circulación y Seguridad Vial, recomienda **Declarar Procedente** lo solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 0669-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 15 de noviembre de 2023; e incorporar a la profesional Médico Cirujano **CARMEN ROSA CASTRO OSORIO**; identificada con DNI N° 70276430, y colegiatura N° 91451, propuesta como Director Médico-Evaluador Clínico; así también incorporar al profesional Médico Cirujano **ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA**, identificado con DNI N° 71421646 y colegiatura N° 78735, propuesto como Evaluador visual y Evaluador auditivo; precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	CARMEN ROSA CASTRO OSORIO	70276430	91451
		LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
		ENZO PARCEMON CORDOVA HERRERA	73650115	094108

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0730-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 DIC 2023

		KATIUSKA ROMERO VASQUEZ	70880938	092727
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	48288
		HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG	10439341	62597
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE OFTALMOLÓGICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	32254
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
		PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	02885118	20860
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
5	RESPONSABLE DE EVALUADOR VISUAL Y RESPONSABLE DE EVALUADOR AUDITIVO	ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA	71421646	78735

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", el incremento del staff médico con la incorporación de la profesional Médico Cirujano CARMEN ROSA CASTRO OSORIO; identificada con DNI N° 70276430, y colegiatura N° 91451, propuesta como Director Médico-Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa;

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0730 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", el incremento del staff médico con la incorporación al profesional Médico Cirujano ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA, identificado con DNI N° 71421646 y colegiatura N° 78735, propuesto como Evaluador visual y Evaluador auditivo, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0669-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de noviembre de 2023, e incorporar a los profesionales propuestos, precisando que el Staff Médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	CARMEN ROSA CASTRO OSORIO	70276430	91451
		LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
		ENZO PARCEMON CORDOVA HERRERA	73650115	094108
		KATIUSKA ROMERO VASQUEZ	70880938	092727
		NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ	02816815	48288
		HERLY MIGUEL JIMENEZ YENG	10439341	62597
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE OFTALMOLÓGICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	32254
		ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
		PEDRO ALFONSO GUERRERO DE LUNA RODRIGUEZ	02885118	20860
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
		MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
5	RESPONSABLE DE EVALUADOR VISUAL Y RESPONSABLE DE EVALUADOR AUDITIVO	ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA	71421646	78735





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0730** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 DIC 2023**

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0669-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de noviembre de 2023;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **"SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL"**, en su domicilio ubicado en Avenida Luis Antonio Eguiguren N°848 Urb. La Tina, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. DIP. N° 24568
DIRECTOR REGIONAL

